

REPORTE DE NORMAS LEGALES (09.02.2018)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2018-PCM (06.02.2018)	Designan representantes de los Ministerios de Educación; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Transportes y Comunicaciones y de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor	Presidencia del Consejo de Ministros	Se da por concluida la designación del señor Manuel Alfonso Escudero Torres, como representante titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados y se designa al señor Jorge Antonio Huapaya Arias.
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00009-2018-RCC-DE	Designan Gerente Regional de Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Presidencia del Consejo de Ministros	Se designa, a partir de la fecha, al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory en el cargo de confianza de Gerente Regional de la Región Lima de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
DECRETO SUPREMO N° 023-2018-EF (08.02.2018)	Decreto Supremo que modifica la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones	Ministerio de Economía y Finanzas	<p>Se modifica la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, la misma que queda redactada en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">“DISPOSICIONES FINALES</p> <p>Primera.- <i>En el supuesto a que se refiere el numeral 18.4 del artículo 18 del presente Reglamento, subsisten para el caso de personal bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, los seguros médicos o de vida contratados por la entidad, lo que incluye los seguros médicos particulares, independientemente de la modalidad en que se vengán aplicando, los mismos que son cubiertos por las entidades para las cuales se prestan los servicios. Las Oficinas de Administración de las entidades quedan facultadas a aprobar los procedimientos y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente disposición.</i></p> <p><i>Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada pliego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”</i></p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-2018-VIVIENDA (08.02.2018)	Dan por concluido proceso de efectivización de transferencia de las competencias de la función específica prevista en el artículo 51 de la Ley N° 27867 al Gobierno Regional de Lambayeque	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de Lambayeque, de las competencias de la función específica prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, considerada en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 076-2006-PCM.

- A partir de la fecha, el Gobierno Regional de Lambayeque es competente para el ejercicio de la función específica a que se refiere el párrafo anterior.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036-2018-CE-PJ (24.01.2018)	Fijan valor de la Unidad de Referencia Procesal y aprueban el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el Ejercicio Gravable 2018	Poder Judicial	Se fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal para el Ejercicio Gravable 2018, en S/ 415.00 soles, equivalente al 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aprueba el Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el Ejercicio Gravable 2018, referido a los actos procesales que se detallan en la resolución.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 044-2018-CG (08.02.2018)	Aprueban la Directiva Nº 004-2018-CG/ DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios"	Contraloría General de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la Directiva Nº 004-2018-CG/ DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", la cual tiene como finalidad regular el ejercicio del control social a través de la participación ciudadana voluntaria, mediante el mecanismo de veeduría ciudadana a la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, a efectos de coadyuvar con el control gubernamental y facilitar canales de participación en la gestión pública que beneficien directamente a la comunidad. • Los monitores ciudadanos de control son aquellas personas naturales voluntarias acreditadas por la Contraloría que participan, en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo el control social sobre la ejecución de las obras en el marco del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios. Para tal efecto se efectuará una convocatoria a través de entidades públicas o privadas, o de manera directa por la Contraloría. • En los casos que la Contraloría haya suscrito convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, éstas convocan a la ciudadanía a participar como monitores ciudadanos de control. Para dicho fin, la Contraloría coordinará con las referidas entidades públicas o privadas la realización del procedimiento de convocatoria, considerando como mínimo los

			<p>requisitos establecidos en el numeral 6.2.5 de la Directiva y los específicos que se establezcan en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> La señalada Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Contraloría que la aprueba, en el diario oficial "El Peruano".
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2018-JNE (07.02.2018)</p>	<p>Reglamentos y disposiciones normativas – Elecciones Regionales y Municipales 2018</p>	<p>Jurado Nacional de Elecciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, el mismo que consta de 47 artículos, 1 disposición final y 2 disposiciones transitorias, que forman parte de la resolución, y se deja sin efecto la Resolución N° 0304-2015-JNE de fecha 21 de octubre de 2015, así como todas las que se opongan al Reglamento. Las normas establecidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los Jurados Electorales Especiales, las organizaciones políticas, personeros, candidatos, militantes; así como para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional, local, organismos constituciones autónomos, empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general.
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000025-2018-JN/ONPE (08.02.2018)</p>	<p>Aprueban el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios</p>	<p>Oficina Nacional de Procesos Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, el cual consta de 08 títulos, 13 capítulos, 129 artículos y 02 disposiciones finales y transitorias, el cual, en anexo, forma parte integrante de la resolución. Se deja sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE y sus modificatorias, que aprobó el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO DE CONCEJO N° 054 (02.02.2018)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación y valor de tasación de inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Ramiro Prialé</p>	<p>Municipalidad Metropolitana de Lima</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación y el valor de tasación del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima – Tramo Ramiro Prialé, conforme se detalla en el Anexo 1 del Acuerdo de Concejo.</p>